



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2023 de fecha 13 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-035/2023

POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA), EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA (SNC), PARA LA RESTAURACIÓN, PUESTA EN VALOR Y USUFRUCTO DE LA CASA SERAFINA DÁVALOS, APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 035-030/2019, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2019.

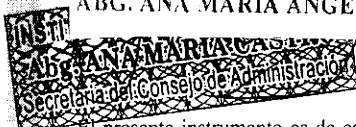
VISTO: El Expediente Digital, identificado como CA/N° 1352/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de junio de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 238/2023, de fecha 30 de junio de 2023, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de Resolución “POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA), EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA (SNC), PARA LA RESTAURACIÓN, PUESTA EN VALOR Y USUFRUCTO DE LA CASA SERAFINA DÁVALOS”, APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 035-030/2019, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2019”; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 23 de julio de 2019, el Consejo de Administración, emitió la Resolución C.A. N° 035-030/2019 “POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA), EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA (SNC), PARA LA RESTAURACIÓN, PUESTA EN VALOR Y USUFRUCTO DE LA CASA SERAFINA DÁVALOS, Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL IPS A SUSCRIBIR EL MISMO”;

Que, el objetivo del referido convenio era el de la creación de un espacio público/privado de uso múltiple, que abarque aspectos culturales, especialmente vinculados al rescate, preservación, análisis, estudio y difusión del patrimonio artesanal popular y artesanía indígena del Paraguay;

Que, conforme a lo determinado en el acuerdo suscripto, la obligación del I.P.S., era la de otorgar en usufructo el inmueble, autorizando a las demás instituciones para la gestión de todos

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2023 de fecha 13 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-035/2023

los permisos, licencias y autorizaciones que se requieran para llevar a cabo las restauraciones y conservación del mismo, siendo el I.P.A el responsable de elaborar el protocolo, previa aprobación de la S.N.C, para que según disponibilidad presupuestaria, el M.O.P.C. lleve adelante la restauración y mantenimiento, y culminado el periodo de vigencia del convenio, el I.P.A tenía la obligación de realizar las transferencias de las mejoras al IPS, en carácter de donación;

Que, en fecha 27 de diciembre de 2019, por Nota DIV/ADI/N° 420/2019, la Dirección de Inversiones solicitó al IPA fijar fecha para la entrega del Inmueble, a los efectos de que la mencionada institución, pueda coordinar con las demás instituciones, los trámites y trabajos tendientes a la restauración y mantenimiento de la vivienda, conforme a lo establecido en el referido convenio, sin retorno por parte del IPA;

Que, en fecha 19 de octubre de 2022, por Nota DIV/ADI/N° 171/2022, la Dirección de Inversiones, solicitó al IPA un informe en referencia a los compromisos asumidos por esa Institución, otorgándoles 72 (setenta y dos) horas, en el marco de lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA del Convenio, el cual reza "... Una parte podrá comunicar a las demás su intención de rescisión unilateral mediante la comunicación escrita a las otras partes con antelación de al menos 06 (seis) meses, si aún no se han realizado las mejoras...";

Que, en fecha 24 de octubre de 2022, el IPA presentó la NOTA/IPA.PR/N° 683/2022, informando los avances de las gestiones realizadas hasta esa fecha en el marco de los compromisos asumidos;

Que, en fecha 10 de abril de 2023, el IPA, a través de la NOTA/IPA.PR/N°341/2023, ha manifestado al IPS, que debido a las dificultades financieras restrictivas de distintas índoles, ha sido imposible contar con el apoyo y los recursos suficientes para lograr el objetivo de restauración comprometido, por tanto, comunicaron su voluntad de adherirse a la rescisión del convenio, agradeciendo a su vez, la confianza y la posibilidad de realizar los esfuerzos para la puesta en valor de la emblemática casona;

Que, en fecha 17 de abril de 2023, el Gabinete de Presidencia remitió el expediente a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales para su análisis;

Que, en fecha 19 de abril de 2023, el Dpto. de Relaciones Nacionales comunicó a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, lo informado por el Dpto. de Inmuebles respecto a las

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA

ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS

SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo, de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2023 de fecha 13 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-035/2023

gestiones realizadas por el IPS, señaladas en los párrafos anteriores, y sugiriendo su remisión a la Dirección de Inversiones, para que en carácter de administradora del Convenio, se expida sobre la viabilidad y/o conveniencia de lo expresado, y proseguir trámites conforme a lo estipulado en el acuerdo suscrito entre ambas partes;

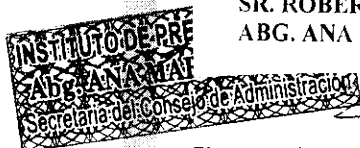
Que, por Memorando GAF/DIV/N° 072/2023, de fecha 30 de mayo de 2023, la Dirección de Inversiones, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, remitió a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales el Informe Técnico DIV/ADI/N° 24/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por el Dpto. de Administración de Inmuebles, el cual expone lo siguiente:

"...Conforme a lo constatado durante la verificación in situ, y a los antecedentes ya mencionados, los cuales impidieron la realización de los trabajos de restauración y puesta en valor del inmueble, y por ende, el cumplimiento del objetivo del convenio, el cual era el de la creación de un espacio público/privado de uso múltiple, que abarque aspectos culturales, especialmente vinculados al rescate, preservación, análisis, estudio y difusión del patrimonio artesanal popular y artesanía indígena del Paraguay, ésta dependencia considera viable dejar sin efecto el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Previsión Social (IPS), el Instituto Paraguayo De Artesanía (IPA), el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Secretaría Nacional De Cultura (SNC), para la restauración, puesta en valor y usufructo de la Casa Serafina Dávalos, a los efectos de recuperar el inmueble y buscar nuevos mecanismos de restauración, con el fin salvaguardar los intereses patrimoniales del IPS.

Por tanto, ésta dependencia ha procedido a elaborar la proforma de Resolución para dejar sin efecto el referido acuerdo, a los efectos de elevar el proyecto a consideración de la Máxima Autoridad..."

Que, en fecha 20 de junio de 2023, la Dirección Jurídica, ha emitido el Dictamen DIJ/DDC N° 615/2023 con el análisis legal pertinente, el cual concluyó cuanto sigue: *"...esta Dirección Jurídica considera viable someter a consideración la proforma del Proyecto de Resolución elaborado por la Dirección de Inversiones dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera "POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA), EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA (SNC), PARA LA RESTAURACIÓN, PUESTA EN VALOR Y USUFRUCTO DE LA CASA*

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 041/2023 de fecha 13 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-035/2023

SERAFINA DÁVALOS, APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 035-030/2019, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2019", y sea puesto a consideración del Consejo de Administración a fin de que como Máxima Autoridad Institucional, autorice la propuesta hecha por la dependencia técnica";

Que, el Art. 13° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración a resolver sobre los inmuebles de propiedad del Instituto de Previsión Social;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Dejar sin efecto el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Previsión Social (IPS), el Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), para la restauración, puesta en valor y usufructo de la Casa Serafina Dávalos, aprobado por Resolución C.A. N° 035-030/2019, de fecha 23 de julio de 2019.-----
- 2º) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, a notificar lo resuelto en la presente Resolución al Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Secretaría Nacional de Cultura (SNC).-----
- 3º) Encomendar a la Dirección de Inversiones, a través de la Sección Tasaciones y Documentación Inmobiliaria, realizar la recepción oficial del Inmueble identificado como Finca N° 3335, con Cta. Cte. Ctral. N° 12-202-36, denominado Casa de Serafina Dávalos.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera y la Dirección de Inversiones son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/sp/jo.-

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA

ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS

SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.